



SOLICITUD PRESENTACIÓN COTIZACIONES

Apreciados señores;

Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas está interesado en seleccionar un proveedor para Adquirir kits de agricultura orgánica para apoyar a las familias afiliadas a la “Asociación de campesinos para la sostenibilidad de la estrella fluvial de Inírida “ACEFIN”, con el propósito de que puedan implementar prácticas agrícolas sostenibles en el marco de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación, con las condiciones y bienes requeridos descritas en la invitación a cotizar anexa.

Conectando la **biodiversidad** con el **uso sostenible**



SOLICITUD DE COTIZACION
GEF-CA-SC 006 DE 2020
PROYECTO GEF CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA –
Donación TF 18478 y TFOA5789

ANTECEDENTES:

El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TFA05789, el Otrosí No. 1 de febrero de 2018, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del proyecto (P144271, P158003) “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia”, cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas. (ii) Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques. (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje. (iv) Coordinación, monitoreo y evaluación (M&E).

Las líneas estratégicas del plan de manejo formulado para el sitio Ramsar EFI en el Guainía, orientan claramente las acciones en el ejercicio de gobernanza y gestión sostenible del territorio. Es así como en la implementación de dos de las cinco líneas del Plan de manejo: Conservación y uso sostenible de recursos naturales y educación propia, se ha avanzado en el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, generado liderazgos y conocimiento de los grandes potenciales que ofrece el territorio y la vulnerabilidad de los elementos de la biodiversidad que constituyen su sustento alimentario. En los últimos cuatro años del proceso de implementación del Plan de Manejo, se ha capacitado a líderes y dinamizadores en monitoreo de pesca y fauna en la caracterización de peces presentes en algunos de los ríos que conforman el humedal

Ramsar y se ha fortalecido el control y vigilancia del territorio para el ejercicio del gobierno propio, a través de liderazgos para la toma de decisiones en espacios generados por las autoridades locales.

Las líneas del plan de manejo que involucran los temas de alternativas sostenibles de vida con las comunidades campesinas asentadas dentro del área del Ramsar, las cuales han establecido prioridades para fortalecer la seguridad alimentaria en sus predios. En este ejercicio, se ha propuesto con la presencia articulada de las instituciones, generar compromisos que permitan avanzar en el conocimiento de la biodiversidad cultivada de la región, el establecimiento de sistemas de producción agrícola, el fortalecimiento de capacidades para la producción sostenible y la reducción de impactos en los ecosistemas naturales a través de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación. Para la implementación de sistemas de producción agrícola en los predios seleccionados, es preciso que las familias socias de ACEFIN cuenten con insumos y materiales (Kits) que permita implementar arreglos de agricultura orgánica y de esta manera, fortalecer la disponibilidad de alimentos y excedentes que puedan ser intercambiados o comercializados a nivel local.

Por lo anterior se llevará a cabo la invitación bajo los siguientes aspectos:

1. OBJETO:

Adquirir kits de agricultura orgánica para apoyar a las familias afiliadas a la “Asociación de campesinos para la sostenibilidad de la estrella fluvial de Inírida “ACEFIN”, con el propósito de que puedan implementar prácticas agrícolas sostenibles en el marco de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La descripción de los bienes e insumos se encuentran relacionadas en la Sección I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Inírida (Guainía) en la Sede del Instituto SINCHI. Dirección: Calle 21 # 9 - 22, Barrio Los Comuneros.

4. FORMA DE PAGO:

Se hará un solo pago, contra entrega de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas. Esto debe contar con previo recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán, una vez se presente la factura respectiva, y el acta de recibido a satisfacción suscrita por parte del Supervisor.

Además, se debe anexar los siguientes documentos:

- Factura
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Parafiscales del mes a facturar

El contratante no otorgará anticipos

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de la Donación TF 18478 y el financiamiento adicional TFOA5789, todos los bienes, trabajos y servicios distintos de consultorías, se contratarán de acuerdo con lo contemplado en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría de julio de 2016.

Para la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección VI. Métodos de Selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numeral 6.7. “La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de bienes o servicios de No consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá incluir los documentos que se indican a continuación:

6.1 Carta de presentación de la oferta:

La cual deberá ser suscrita por el representante legal o su suplente, de la firma. Se elaborará de acuerdo con modelo suministrado en la presente invitación a cotizar, (ver anexo No.1).

6.2 Certificado de existencia y representación legal:

Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente invitación. Si de dicho documento se indica que el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas.

6.3 Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Asociación APCA.
- Las APCA deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la presente invitación, mediante documento suscrito por cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
- Si la oferta es presentada en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o promesa de Asociación (APCA), constituida por dos o más firmas, los integrantes del mismo se obligan en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, **PATRIMONIO NATURAL** podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos ellos.
- Los oferentes indicarán el título de su participación y los términos y extensión de la participación de cada uno en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PATRIMONIO NATURAL**.
- Los miembros del consorcio o asociación deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria y mancomunada frente a **PATRIMONIO NATURAL**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.

- Designarán el representante del mismo y autorizado para contraer responsabilidades, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o asociación en participación deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- Con la oferta se deberá presentar una copia del convenio de la APCA firmado por todos los integrantes o una carta de intención para formalizar el convenio de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá estar firmada por todos los miembros y estar acompañados de una copia del convenio propuesto.

6.4 Autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio asociación requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte contratar.

NOTA: Si la presente invitación a cotizar es adjudicada a un Consorcio o Asociación deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Asociación.

6.5 Documentos adicionales:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Copia del RUT
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

7. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar una experiencia en contratos con objetos similares a los de la presente solicitud de cotización, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos en los últimos cinco años, que acrediten una experiencia en valor igual o superior a **(\$180.000.000) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Para tal efecto, el oferente deberá allegar certificados o copia de contratos, actas de liquidación o facturas, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

8. IDIOMA DE LA COTIZACIÓN:

Todos los documentos relacionados con la Cotización y Contrato deberán ser en español.

9. PREPARACIÓN Y SELLO DE LAS COTIZACIONES:

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la que atraviesa actualmente el país y la medida de cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional con el fin de mitigar la propagación del coronavirus y su impacto en la salud de la población colombiana, el Oferente deberá preparar un juego de documentos que constituyen la Cotización de Precios, con el Formulario de Cotización y todos sus anexos en PDF (Portable Document Format), **debidamente organizada y foliada**, este archivo deberá ser dirigido al Comprador a la dirección de correo electrónico indicada en el siguiente numeral y deberá incluir un aviso que indique que **no se debe abrir antes de la hora y fecha especificada para abrir las Cotizaciones**.

En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y la copia, el primero prevalecerá sobre la segunda.

La Cotización de Precios deberá estar firmado por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deben ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co, **indicando en el asunto el número de proceso en el cual está participando**, antes de las **10:00 a.m. del día (2) dos de junio de 2020**.

No se admitirán ofertas que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la

Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de La Nación.

11. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS COTIZACIONES:

Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de dos años.

12. APERTURA DE LAS COTIZACIONES:

El Comprador abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, con la asistencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la que atraviesa actualmente el país y la medida de cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional con el fin de mitigar la propagación del coronavirus y su impacto en la salud de la población colombiana, se realizará una reunión a través de videoconferencia para realizar la apertura de las cotizaciones recibidas.

En la apertura de las Cotizaciones, se levantará un acta y anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.

13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del mismo se haya comunicado a todos los Oferentes.

14. EVALUACIÓN - COMPARACIÓN DE PRECIOS:

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de oferta, incluyendo los bienes requeridos y ofrezca la Cotización de precio más bajo. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- (b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

15. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS COTIZACIONES:

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

16. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

El Comprador notificará al oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, la notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

17. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

17.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos.

A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco

(a) define de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:

“práctica corrupta”¹ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.

(ii) “práctica fraudulenta”² significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) “prácticas de colusión”³ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva”⁴ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) “práctica de obstrucción” significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) del párrafo mencionado más abajo.

(b) rechazará toda oferta de adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por la Orden de Compra/el contrato de que se trate;

(c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a una Orden de Compra/contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; incluyendo no haber informado

¹ “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

al Banco oportunamente al haberse conocido de dichas prácticas;

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique una Orden de Compra/ contrato financiado por el Banco a y ii) que se le nomine b subproveedor de servicios, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara una Orden de Compra/ contrato financiado por el Banco.

(e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y proveedor de servicios deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento de la Orden de Compra/ contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

17.2 De conformidad con lo previsto en el literal e) anterior, los Oferentes permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

17.3. Los oferentes deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta oferta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

18. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES:

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de 60 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas del presente proceso.

19. OTRAS DISPOSICIONES:

- No se aceptan ofertas parciales, es decir se deben tener en cuenta todos los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Todos los riesgos asociados con la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el oferente.

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subproveedor de servicios, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

- No se acepta condicionamiento alguno a la forma de pago y a la duración del contrato definidos en la invitación y se entenderá aceptada con la presentación de la oferta.
- La presentación de la oferta no genera para PATRIMONIO NATURAL obligación alguna de contratar.

20. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Además de las obligaciones consagradas en la SECCIÓN I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente documento, el oferente se obliga a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:

Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.

1. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado para garantizar tal fin.
2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos, las condiciones económicas y comerciales presentadas en la oferta.
3. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
4. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por el supervisor del Contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
6. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
7. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo



presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Ciudad y fecha]

Señores
PATRIMONIO NATURAL
adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co
Bogotá, D.C. – Colombia

Asunto: Presentación oferta

Los suscritos, de acuerdo con lo establecido en la invitación a cotizar adjunta, presentamos la siguiente oferta para adquirir kits de agricultura orgánica para apoyar a las familias afiliadas a la “Asociación de campesinos para la sostenibilidad de la estrella fluvial de Inírida “ACEFIN”, con el propósito de que puedan implementar prácticas agrícolas sostenibles en el marco de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación. En el caso de que sea aceptada y adjudicado el contrato correspondiente por PATRIMONIO NATURAL, nos comprometemos a firmar el mismo dentro de los términos señalados.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especificaciones técnicas de los servicios de la sección I y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en conflicto de interés o incurso en causales de inelegibilidad.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un término y la duración contemplados en el mismo.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo.
7. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación: Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección I ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS, siempre y cuando esta variación no exceda del porcentaje indicado a continuación, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y de la solicitud de cotización:

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: [diez] 10%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: [diez] 10%

8. Que la oferta permanecerá valida por el término de 60 días contados a partir de la presentación de la cotización.
9. Que el valor de nuestra oferta asciende a la suma de: _____
10. Que el original de la oferta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre completo: _____

Dirección comercial del oferente: _____

Ciudad _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E@mail: _____

Firma del oferente

C. C. _____ de _____

SECCIÓN I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquirir kits de agricultura orgánica para apoyar a las familias afiliadas a la “Asociación de campesinos para la sostenibilidad de la estrella fluvial de Inírida “ACEFIN”, con el propósito de que puedan implementar prácticas agrícolas sostenibles en el marco de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los elementos que componen cada uno de los 50 kits de agricultura orgánica a adquirir:

DENOMINACIÓN DEL BIEN: KITS DE AGRICULTURA ORGÁNICA

ITEM	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	Melaza x 25 Kg.	1	Bulto
2	Cal dolomita x 50 Kg.	1	Bulto
3	Balde plástico x 8 L.	1	Unidad
4	Regadera de plástico x 8 L.	1	Unidad
5	Pala redonda con mango de madera	2	Unidad
6	Teja de Zinc ondulada de acero galvanizado x 3 m (largo) x 0,80 m (ancho), calibre 3 (0,13 mm)	12	Unidad
7	Postes de madera rolliza de 3 M (largo), diámetro 10 cm o 15 cm o estantillos de 3M (largo) y de 10 x 15 cm de diámetro.	8	Unidad
8	Malla plástica 1,80 m de ancho, X 50 largo, X 1 pulgadas de ojo de malla. (gallinero)	1	rollo
9	Alambre dulce calibre 16	1	Kilo
10	Alambre de púas x 500 m, Calibre15	1	rollo
11	Bomba de espalda x 20 L.	1	Unidad
12	Carretilla Tipo Buggy	1	Unidad
13	Sulfato de Zinc	1	Unidad
14	Sulfato de Magnesio	1	Kilo
15	Sulfato de Cobre	1	Kilo
16	Ácido Bórico	1	Kilo
17	Caneca plástica de 55 galones	1	Unidad
18	Tela toldillo 1,10 m de ancho, 3 largo.	2	Metros

Nota: Estos bienes deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

CONDICIONES.

- Realizar la entrega de los kits en las cantidades y características técnicas requeridas.
- Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
- Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Entregar los kits dentro del término y sitio indicado en el contrato.
- Entregar productos nuevos (Balde plástico, regadera de plástico, pala redonda, tejas de zinc, postes de madera, malla plástica, alambre dulce, alambre de púas, bomba de espalda, carretilla, caneca plástica, tela de toldillo y lona), de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y que cumplan con la normatividad vigente en el país sobre emisiones de gases y contaminación ambiental.
- Realizar la entrega en el plazo establecido en el contrato y en los sitios de entrega relacionados en el ítem lugar de entrega de los bienes.
- Asumir los costos de transporte, seguros y de riesgo por pérdida y/o deterioro de los productos hasta la entrega efectiva de las mismas al personal autorizado en los sitios especificados en el ítem lugar de entrega de los bienes.
- Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

SECCIÓN II

CONTRATANTE	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
NIT	900.064.749-7
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX
NIT/CC:	XXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXXXXXXXX
TERMINO DE DURACIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR TOTAL	XXXXXXXXXX

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **XXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de bienes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico – CDA, Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TFA05789, el Otro si No. 1 de febrero de 2018, al

Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del proyecto (P144271, P158003) “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía”, en donde el Banco Mundial actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Que el objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas. (ii) Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques. (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje. (iv) Coordinación, monitoreo y evaluación (M&E).

Que las líneas estratégicas del plan de manejo formulado para el sitio Ramsar EFI en el Guainía, orientan claramente las acciones en el ejercicio de gobernanza y gestión sostenible del territorio. Es así como en la implementación de dos de las cinco líneas del Plan de manejo: Conservación y uso sostenible de recursos naturales y educación propia, se ha avanzado en el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, generado liderazgos y conocimiento de los grandes potenciales que ofrece el territorio y la vulnerabilidad de los elementos de la biodiversidad que constituyen su sustento alimentario. En los últimos cuatro años del proceso de implementación del Plan de Manejo, se ha capacitado a líderes y dinamizadores en monitoreo de pesca y fauna en la caracterización de peces presentes en algunos de los ríos que conforman el humedal Ramsar y se ha fortalecido el control y vigilancia del territorio para el ejercicio del gobierno propio, a través de liderazgos para la toma de decisiones en espacios generados por las autoridades locales.

Que las líneas del plan de manejo que involucran los temas de alternativas sostenibles de vida con las comunidades campesinas asentadas dentro del área del Ramsar, las cuales han establecido prioridades para fortalecer la seguridad alimentaria en sus predios. En este ejercicio, se ha propuesto con la presencia articulada de las instituciones, generar compromisos que permitan avanzar en el conocimiento de la biodiversidad cultivada de la región, el establecimiento de sistemas de producción agrícola, el fortalecimiento de capacidades para la producción sostenible y la reducción de impactos en los ecosistemas naturales a través de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación. Para la implementación de sistemas de producción agrícola en los predios seleccionados, es preciso que las familias socias de ACEFIN cuenten con insumos y materiales (Kits) que permita implementar arreglos de agricultura orgánica y de esta manera, fortalecer la disponibilidad de alimentos y excedentes que puedan ser intercambiados o comercializados a nivel local.

Que el Contratista es elegible de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, párrafos 3.21 a 3.23.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con **PATRIMONIO NATURAL** a Adquirir kits de agricultura orgánica para apoyar a las familias afiliadas a la “Asociación de campesinos para la sostenibilidad de la estrella fluvial de Inírida “ACEFIN”, con el propósito de que puedan implementar prácticas agrícolas sostenibles en el marco de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los elementos objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los elementos que componen cada uno de los 50 kits de agricultura orgánica a adquirir:

DENOMINACIÓN DEL BIEN: KITS DE AGRICULTURA ORGÁNICA

ITEM	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	Melaza x 25 Kg.	1	Bulto
2	Cal dolomita x 50 Kg.	1	Bulto
3	Balde plástico x 8 L.	1	Unidad
4	Regadera de plástico x 8 L.	1	Unidad
5	Pala redonda con mango de madera	2	Unidad
6	Teja de Zinc ondulada de acero galvanizado x 3 m (largo) x 0,80 m (ancho), calibre 3 (0,13 mm)	12	Unidad
7	Postes de madera rolliza de 3 M (largo), diámetro 10 cm o 15 cm o estantillos de 3M (largo) y de 10 x 15 cm de diámetro.	8	Unidad
8	Malla plástica 1,80 m de ancho, X 50 largo, X 1 pulgadas de ojo de malla. (gallinero)	1	rollo
9	Alambre dulce calibre 16	1	Kilo
10	Alambre de púas x 500 m, Calibre15	1	rollo
11	Bomba de espalda x 20 L.	1	Unidad
12	Carretilla Tipo Buggy	1	Unidad
13	Sulfato de Zinc	1	Unidad
14	Sulfato de Magnesio	1	Kilo

15	Sulfato de Cobre	1	Kilo
16	Ácido Bórico	1	Kilo
17	Caneca plástica de 55 galones	1	Unidad
18	Tela toldillo 1,10 m de ancho, 3 largo.	2	Metros

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes acordes a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
3. El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
4. EL contratista deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
5. Los bienes deben cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas en el presente contrato y en los términos de referencia.
6. Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
7. Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por PATRIMONIO NATURAL.
8. Presentar toda la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
9. Justificar, soportar y solicitar a su supervisor en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
10. Cumplir, durante la ejecución de este contrato con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.
11. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
13. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
14. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato por concepto de bienes, asciende a la suma de **XXXXXXX PESOS M/CTE (XXXXXXX)**, los cuáles serán cancelados en **xxxxxx** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor mediante la expedición de la respectiva constancia de cumplimiento y entrega de los bienes, cuenta de cobro y presentación de los recibos de pago de parafiscales.

PARÁGRAFO 1.- El pago se realizará previa presentación de la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes causado.

PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del cooperante a **PATRIMONIO NATURAL**. Por lo tanto, **PATRIMONIO NATURAL** no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

PARÁGRAFO 3.- De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley. No obstante, este proyecto se encuentra exento de IVA.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en Un (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de entrega será la Ciudad de Inírida (Guainía) en la Sede del Instituto SINCHI. Dirección: Calle 21 # 9 - 22, Barrio Los Comuneros.

OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y 15 días más.

NOVENA.-INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten discrepancias acerca de la interpretación de las Cláusulas del presente contrato que puedan perturbar la ejecución del mismo, **EL CONTRATANTE**, le indicará al **CONTRATISTA** la forma como debe continuar ejecutando el contrato.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por el investigador Principal II del instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI en el respectivo lugar de entrega de los equipos o su delegado quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto del contrato. **b)** Informar de manera oportuna al Área Jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. **f)** Requerir al **CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Si el Contratista no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el plazo del contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; **(c)** si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador; **(d)** si el Contratista no mantiene una (*Garantía de Cumplimiento/póliza , (si se ha solicitado)*); **(e)** Si el Contratista ha demorado la entrega de los bienes por el número de días, por el cual, la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 11 de la Orden de Compra / contrato; **(f)** Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del presente contrato; o **(g)** Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el “CONTRATISTA” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

DECIMA SEGUNDA.- REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: El Supervisor requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias de calidad de los bienes en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si **EL CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios requeridos por el supervisor, este informará a **PATRIMONIO NATURAL** a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual se notificará por escrito al **CONTRATISTA** y se procederá a la liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si el Supervisor considera que la entrega de los bienes es insatisfactoria, por no alcanzar los requerimientos de calidad de los mismos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá terminar de manera unilateral el contrato. Además de las antes señaladas, será causa de terminación si **EL CONTRATISTA** ha participado en actividades de fraude y corrupción, como se define en la

Cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato, durante la competencia por el contrato o la ejecución de este.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **PATRIMONIO NATURAL** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todo incumplimiento surgido de las acciones u omisiones ocurridas en ejecución del presente contrato y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL **CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DECIMA SEXTA.- FUERZA MAYOR: Ni **PATRIMONIO NATURAL** ni **EL CONTRATISTA** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a ampliar el plazo de ejecución por el tiempo requerido, mediante un otrosí suscrito para el efecto, en el cual indicará el tiempo de la prórroga y entrega de los bienes y se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso.

DECIMA SEPTIMA.- LEY E IDIOMA.- El significado e interpretación del presente contrato y la relación que se cree entre las partes se regirán por las cláusulas del presente contrato y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable. El idioma será el español.

DÉCIMA OCTAVA CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará a PATRIMONIO NATURAL la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes nuevos y prestar los Servicios de acuerdo con los estándares de calidad.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES: El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del comprador, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos que establecen las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial. Para tal efecto, el contratista, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite, so pena de que se le cancele la Orden de Compra/el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN: El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma

- deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el

Banco⁵; (ii) ser nominada⁶ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas/cotizaciones y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁷ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

VIGÉSIMA QUINTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. EL CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **EL CONTRATISTA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfeccionará, legalizará e iniciará su ejecución con la firma de las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

VIGESIMA NOVENA: ELEGIBILIDAD: El Contratista es elegible de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, párrafos 3.21 a 3.23

⁵ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁶ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁷ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO NATURAL,

EL CONTRATISTA,

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Revisó: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural